



Bucaramanga, 07-04-2015

Señor:
ALVARO AREVALO SAAVEDRA
Carrera 26 No.10N -38 Barrio Regaderos Bajo
Bucaramanga - Santander

Ref: **AMPARO ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481**

Cordial Saludo:

El Coordinador del Punto de Atención Regional de Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que en relación con la querrela presentada la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, en contra de los señores ALVARO AREVALO SAAVEDRA, MAURICIO MORALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se encuentran realizando actos perturbatorios en el sector del título minero de la referencia, querrela que se presentó el día 19 de Febrero de 2015, que se profirió por el PAR Bucaramanga de **LA AGENCIA NACIONAL MINERA**, Auto No.0185 del 06 de Abril de 2015, del cual se remite copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador del Punto de Atención Regional de Bucaramanga

Anexos: Lo anunciado

Copia:

Proyectó: Luz Magaly Mendoza

Elaboró: Luz Magaly Mendoza

Revisó: Helmut Alexander Rojas Salazar

Fecha de elaboración 07-04-2015

Número de radicado que responde: 20159040005361

Tipo de respuesta

Total (x) Parcial ()

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

AUTO PARB No. 0070185

(06 ABR 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481”

La Coordinación del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, la Resolución 18 0876 del 07 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 0050 del 22 de Junio de 2012, Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, Resolución 364 del 31 de Marzo de 2013, Resolución 593 del 20 de junio de 2013 y Resolución 0187 del 30 de Marzo de 2015 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Revisión y Evaluación

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al –INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería creó los grupos internos de trabajo, puntos de atención regional, y le asignó funciones al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Conforme a lo anterior, es la Agencia Nacional de Minería -ANM-, la competente para continuar con el trámite del Amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. JJR-14481.

Que el día 19 de Abril de 2.010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, otorgó el Contrato de Concesión No. **JJR-14481** a **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de 2,07304 hectáreas, en jurisdicción del municipio de **Bucaramanga**, Departamento de Santander, con una duración total de 30 años contados a partir del 24 de Junio de 2010, fecha en la cual fue inscrito el Registro Minero Nacional. (Folios 14-23)

Mediante escrito radicado con el No. 20159040005812 de fecha 19 de Febrero de 2015, la señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, presenta querrela

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

de Amparo administrativo dentro del área del título en referencia, en contra de los señores **ALVARO AREVALO SAAVEDRA, MAURICIO MORALES y demás personas indeterminadas** que se encuentran perturbando la actividad minera del contrato de concesión en mención, el querellante manifiesta que las labores se están realizando dentro del área del título minero en un sector conocido como Puente Rojo, Rio Suratá.

Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del punto de atención regional Bucaramanga por parte de la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)" (SIC)

Que una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo presentada, esta cumple con los requisitos del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Que de acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA mediante auto No.0130 de fecha 24 de Febrero de 2015 se determinó citar al querellante y querellados para el día 24 de Marzo de 2015 a las 8: 00 am, toda vez que para la fecha fijada, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, dispuso realizar capacitación a los funcionarios de los Puntos de Atención Regionales, mediante auto No 0161 de fecha 19 de marzo de 2015 se aplazó y se fijó nueva fecha para el día 7 de Abril de 2015 a las 8:00 am.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no reposa en el expediente la constancia secretarial de fijación del mismo por parte de la personería municipal de conformidad como lo señala el auto No. 0161 del 19 de Marzo de 2015, se hace necesario aplazar y fijar nueva fecha para el día **17 de Abril de 2015 a las 8:00 am**; en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **Bucaramanga** con el fin de iniciar la diligencia de verificación de los hechos perturbatorios denunciados y tomar las determinaciones a que haya lugar dentro de la competencia de la entidad.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los Funcionarios del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga la Abogada **EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO** y el Ingeniero **WILLIAM ALBERTO ULLOA JIMENEZ** adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería Punto de Atención Regional Bucaramanga, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo Jurídico del Punto de Atención Regional Bucaramanga se preparen los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante y querellado, se comunique al personero municipal de Bucaramanga y se fije el aviso, de conformidad con el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero del Municipio de Bucaramanga –Santander, el termino de cinco (5) días a partir de la notificación del presenta acto administrativo para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial 6 y 10, en área de agilizar los procedimientos.

Se requiere la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, para que haga acompañamiento al personero municipal de Bucaramanga, y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

sus trabajos mineros de explotación y se fijara por edicto por dos (2) días en la alcaldía del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Remítase copia de este Auto a la **Procuraduría Judicial Agraria** para que proceda a verificar el cumplimiento del personero del municipio de Bucaramanga a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional Minera.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLADOS:

El señor **ALVARO AREVALO SAAVEDRA**, puede ser notificado en la Carrera 26 No. 10N-38 Barrio Regaderos Bajo.

El señor **MAURICIO MORIALES** y demás personas indeterminadas, puede ser notificado en el área del título minero No. JJR-14481 y en la alcaldía Municipal de Bucaramanga.

QUERELLANTE:

La Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, quien recibe notificación en la Calle 3 No. 26-91 Barrio Regaderos, Bucaramanga.

06 ABR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador del Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 09 ABR 2013	> Fecha: <input type="text"/>
> Hora:	> Hora:
> Nombre legible de distribuidor: Miguel Grimaldos	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 3.721.372	> C.C.:
> Sector:	> Sector:
> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: Finalizada	> Observaciones: Ver de

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





Bucaramanga, 31-03-2015

Señores:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Servicio Geológico Colombiano
Diagonal 53 No 34-53
Bogotá D.C.

Asunto: **TRASLADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL RADICADA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE BUCARAMANGA N° 20159040009172**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, se permite remitir solicitud elevada por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, para que se allegue copia de la hoja de vida del señor MAURICIO JIMÉNEZ BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.0730879, donde se especifique los cargos ocupados, el tiempo y las fechas de los mismos, dentro de la Investigación que se adelanta en coordinación con la Fiscalía Setenta Especializada por los delitos de daño en los Recursos Naturales.

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: Un (01) folio Oficio N° 20159040009172
Copias: 2
Proyecto: Luis E. Pinzon O – Gestor T1 G7
Revisó: Eva I. Mendoza D. Coordinadora PARB
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Consecutivo



Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. 7573 /SIJIN – GRUIN – 38.10

Bucaramanga, 24 de Marzo de 2015

Señores
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
 Carrera 20 No 24 - 71
 Bucaramanga



Asunto: Solicitud información

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a esta entidad, ordenen a quien correspondan remitan a esta Unidad investigativa la hoja de vida del señor MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA identificado con cedula de ciudadanía; 91.073.879 de Bucaramanga – Santander, donde especifique los cargos ocupados el tiempo y las fechas de los mismos.

Lo anterior se requiere de manera URGENTE para que obre dentro de la Investigación que se adelanta en coordinación con la Fiscalía Setenta Especializada ET-RNMA, bajo noticia criminal N° 201400024 por los delitos de DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES ART 331 C.P

Atentamente,

Patrullero **EDUIN FERNEY BARRERA RAMIREZ**
 Investigador SIJIN MEBUC

Vo.Bo. 5 Intendente **BERMUDEZ FUENTES WILLIAN**
 Jefe (E) de la Unidad Investigativa Especializada

Elaborado por: PT EDUIN BARRERA RAMIREZ SIJIN MEBUC
 Revisado por: IT BERMUDEZ FUENTES WILLIAN SIJIN MEBUC
 Fecha de elaboración: 24-03-2015
 Ubicación C:\mis documentos\oficinas salidos 2015

Calle 41 No. 12-48 Garcia Rovira
 Teléfono 6339015 Ext. 235
 E-mail: Eduin.barrera4455@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 135 - 1

No. SC 6545 - 1

No. CO - SC 6545 - 1

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.
ELIZAIN BARRIOS

Sect: **C.C. 91.517.651 B/rgo CONTROL CALIDAD**

Centro de Distribución **BUCARAMANGA**

Devolución improcedente

Gestión Adicional

Observaciones

Intento de entrega No. 1

Fecha **08 ABR 2015**

Hora

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

IN-OP-DI-03-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha **07/04/15**

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C. **Jhon Alexander Manrique**

Sector **C.C. No. 1.095.916.204**

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

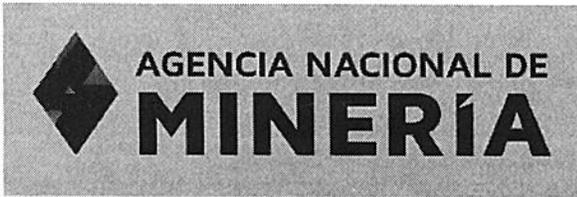
C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159040004441

Pág. 1 de 1

Bucaramanga, 05-03-2015

Señor:
JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA
Carrera 2 No 16-114
Cartago - Valle

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 014 del 26 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 0113 de fecha 18 de Febrero de 2015 dentro del Expediente N° **FD1-142** mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa y bajo Causal de Caducidad.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado
Copias:
Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Fecha de elaboración: 05-03-2015
Número de radicado que responde: 20159040004441
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en: Archivo-Consecutivo

Bucaramanga, carrera 20 No.24-71 Barro Alarcón tel: 6303364 – 6423061-6349127 Fax. 6425481

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



INGEOMINAS
 INSTITUTO COLOMBIANO
 DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
 República de Colombia

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810-2010



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES
 CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE NO RESIDE

ERRO CERRADO

REMITENTE FALLECIDO

REUSADO

[Handwritten signature]

Bucaramanga, carrera 20 No. 24-71 - Teléfonos: (097) 642 54 81 - 652 28 19 - 634 91 27
 Fax: 642 54 81 - E-mail: bucaramanga@ingeominas.gov.co
 www.ingeominas.gov.co



Bucaramanga, 11-03-2015

Señor:

WALFRAN JIMENEZ DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION MINEROS DE HECHO DEL MAGDALENA MEDIO
Calle 36 No 33-36
Barrancabermeja - Santander

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 013 del 19 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 0351 de fecha 03 de Junio de 2014 dentro del Expediente N° HHF-12541 mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa y bajo Causal de Caducidad.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado

Copias:

Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20159040004641

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: Archivo-Consecutivo

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA Bja
CAUSALES DE REVOLUCIÓN
DIRECCION DEFICIENTE CERRADO
DESCONOCIDO REHUSADO
NO RESIDE FALLECIDO
NO EXISTE EL NO.
FECHA _____
TIEMPO CARTERO _____ SECCION No. _____

08 - 03 - 15

OSWALDO RODRIGUEZ ARDILA
Nit. 1.096.199.269 B/CA



Bucaramanga, 11-03-2015

Señor:

WALFRAN JIMENEZ DURAN

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION MINEROS DE HECHO DEL MAGDALENA MEDIO

Calle 36 No 33-36

Barrancabermeja - Santander

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 013 del 19 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 1152 de fecha 19 de Diciembre de 2014 dentro del Expediente N° **HHF-12541** mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado

Copias:

Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20159040004661

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: Archivo-Consecutivo

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

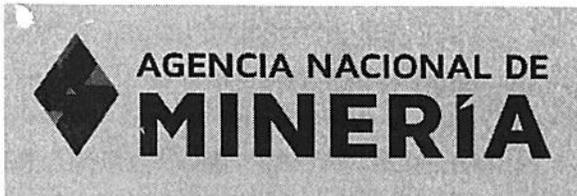
OFICINA B/C

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

- DIRECCIÓN DEFICIENTE
- CERRADO
- DESCONOCIDO
- REHUSADO
- NO RESIDE
- FALLECIDO
- NO EXISTE EL No.

FECHA _____
SERVIDOR CARTERO _____

18-03-1 OSWALDO RODRIGUEZ ARDILA
Nit. 1.096.199.269 B/CA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159040004631

Pág. 1 de 1

Bucaramanga, 11-03-2015

Señor:

WALFRAN JIMENEZ DURAN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION MINEROS DE HECHO DEL MAGDALENA MEDIO
Calle 47 No 1-69 Barrio Arenales
Barrancabermeja - Santander

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 013 del 19 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 0351 de fecha 03 de Junio de 2014 dentro del Expediente N° HHF-12541 mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa y bajo Causal de Caducidad.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado
Copias:
Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Fecha de elaboración: 11-03-2015
Número de radicado que responde: 20159040004631
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en: Archivo-Consecutivo

Bucaramanga, carrera 20 No.24-71 Barro Alarcón tel: 6303364 – 6423061-6349127 Fax: 6425481

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA _____ Bp

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

FECHA _____

NOMBRE CARTERO _____ SECTOR No. _____

17 MAR 2015

OSWALDO RODRIGUEZ ARDILA
Nit. 1.096.199.269 B/CA



Bucaramanga, 11-03-2015

Señor:

WALFRAN JIMENEZ DURAN

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION MINEROS DE HECHO DEL MAGDALENA MEDIO

Calle 47 No 1-69 Barrio Arenales

Barrancabermeja - Santander

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 013 del 19 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 1152 de fecha 19 de Diciembre de 2014 dentro del Expediente N° HHF-12541 mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado

Copias:

Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20159040004651

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: Archivo-Consecutivo

OSWALDO RODRIGUEZ GRDILA
NIT. 7.098.199.269 B/CA
17 MAR 2015

OFICINA _____
CAUSALES DE DEVOLUCION
 FALLECIDO
 NO RESIDE
 REHECIDO
 NO EXISTE EL NO.
 DESCONOCIDO
 DIRECCION DEFICIENTE
 CERRADO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159040004701

Pág. 1 de 1

Bucaramanga, 16-03-2015

Señor:
GUSTAVO REY HERNANDEZ
Calle 55A No 7W-82
Bogota – Distrito Capital

ASUNTO: Comunicación de Inscripción en el Grupo de Registro Minero Nacional dentro del contrato de concesión No **LEL-09391**

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes al Código de Minas Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Bucaramanga de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** (creada mediante el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía), antes **INGEOMINAS**, se permite informarle que fue concedido el Contrato de Concesión para la Exploración y Explotación correspondiente al expediente **LEL-09391** y fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 20 de Febrero de 2015. (Se adjunta copia del Certificado de Registro Minero.

Para cualquier información adicional, este Punto de Atención Regional, está ubicado en la Carrera 20 No 24-71 Barrio Alarcón en Bucaramanga.

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado
Copias:
Proyectó: LILIANA MARIA RINCON
Elaboró: LILIANA MARIA RINCON
Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Fecha de elaboración: 16-03-2015
Número de radicado que responde: 20159040004701
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en: Archivo-Consecutivo

Fecha de 20-02-2015 Hora: 16:46:07 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: LEL-09391
		RMN: LEL-09391
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: Febrero 20 de 2015	Hasta: Febrero 19 de 2045	Fecha y Hora de registro: Febrero 20 de 2015 16:44:29

TITULARES
HERNANDEZ REY GUSTAVO

IDENTIFICACIÓN
CC 13826694

REA TOTAL: 11 Hectareas y 6834 Metros Cuadrados
MINERALES: ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, DEMAS_CONCESIBLES

MUNICIPIOS: GIRON (SANTANDER)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: ENTRADA AL TEJAR POR LA VIA A PROVENZA CALLE 105
NORTE: 1274327,2000
ESTE: 1103594,7000
PLANCHA IGAC: 120

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1274327,2000	1103594,7000
1274399,9980	1102891,7990
1274399,9980	1103580,5580
1274175,0210	1103241,6670
1274175,0210	1102891,7990

ANOTACIONES

Anotación : 1
Fecha Anotación: 20 de Febrero de 2015
Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION
Fecha Ejecutoria: 19 de Febrero de 2015
Documento : CONTRATO
Número: LEL-09391 Fecha: 19 de Febrero de 2015
Expedido por : PAR CENTRO
Lugar : BOGOTA D.C.
Especificación : INSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA COMÚN (CERÁMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS) Y DEMÁS CONCESIBLES No. LEL-09391, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y GUSTAVO HERNANDEZ REY.

Fecha de 20-02-2015

Hora: 16:46:07

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: LEL-09391
		RMN: LEL-09391
MODALIDAD:	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: Febrero 20 de 2015	Hasta: Febrero 19 de 2045	Fecha y Hora de registro: Febrero 20 de 2015 16:44:29

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



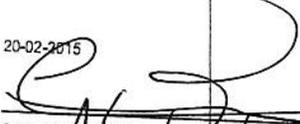
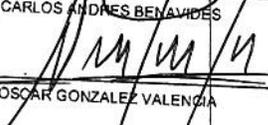
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de
20-02-2015

Hora Impresión:
16:46:46

Impreso por:
CARLOS ANDRES

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	LEL-09391
Cod RMN:	LEL-09391
Documento:	CONTRATO - LEL-09391
Tipo Anotación o Inscripción:	CONTRATO UNICO DE CONCESION
Fecha:	20-02-2015
Inscribió:	 CARLOS ANDRES BENAVIDES
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD MINERA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Impreso por:
cbenavides

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

- Dirección Errada
- No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Mario R. Chacón D.

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de Distribución: C.C. 79.367.444 Chaparral

Centro de Distribución:

Observaciones: CESSA No hay Cr 7W

Observaciones:





Bucaramanga, 24-03-2015

Señor:

ALVARO AREVALO SAAVEDRA
Carrera 26 No.10N -38 Barrio Regaderos Bajo
Bucaramanga - Santander

Ref: **AMPARO ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481**

Cordial Saludo:

La coordinadora del punto de atención Regional de Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que en relación con la querrela presentada la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, en contra de los señores ALVARO AREVALO SAAVEDRA, MAURICIO MORALES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se encuentran realizando actos perturbatorios en el sector del título minero de la referencia, querrela que se presentó el día 19 de Febrero de 2015, que se profirió por el PAR Bucaramanga de **LA AGENCIA NACIONAL MINERA**, Auto No.0130 del 24 de Febrero de 2015 y el auto PARB No. 0161 del 19 de Marzo de 2015, del cual se remite copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora del Punto de Atención Regional de Bucaramanga
Agencia Nacional Minera

Anexos: Lo anunciado
Copia:
Proyectó: Luz Magaly Mendoza
Elaboró: Luz Magaly Mendoza
Revisó: Eva Isolina Mendoza - Abogado-PARB
Fecha de elaboración: 24-03-2015
Número de radicado que responde

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

AUTO PARB No. 0130

(24 FEB 2015.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

La Coordinación del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, la Resolución 18 0876 del 07 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 0050 del 22 de Junio de 2012, Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, Resolución 364 del 31 de Marzo de 2013, Resolución 593 del 20 de junio de 2013 y Resolución 030 del 15 de Enero de 2014 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Revisión y Evaluación

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al -INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería creó los grupos internos de trabajo, puntos de atención regional, y le asignó funciones al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Conforme a lo anterior, es la Agencia Nacional de Minería -ANM-, la competente para continuar con el trámite del Amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. JJR-14481.

Que el día 19 de Abril de 2.010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, otorgó el Contrato de Concesión No. **JJR-14481** a **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de 2,07304 hectáreas, en jurisdicción del municipio de **Bucaramanga**, Departamento de Santander, con una duración total de 30 años contados a partir del 24 de Junio de 2010, fecha en la cual fue inscrito el Registro Minero Nacional. (Folios 14-23)

Mediante escrito radicado con el No. 20159040005812 de fecha 19 de Febrero de 2015, la señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, presenta querrela

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

de Amparo administrativo dentro del área del título en referencia, en contra de los señores **ALVARO AREVALO SAAVEDRA, MAURICIO MORALES** y demás personas indeterminadas que se encuentran perturbando la actividad minera del contrato de concesión en mención, el querellante manifiesta que las labores se están realizando dentro del área del título minero en un sector conocido como Puente Rojo, Rio Suratá.

Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del punto de atención regional Bucaramanga por parte de la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)" (SIC)

Que una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo presentada, esta cumple con los requisitos del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Que de acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA determinó citar al querellante y querellados para el día **24 de Marzo de 2015 a las 8: 00 am**, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los Funcionarios del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga la Abogada **EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO** y el Ingeniero **WILLIAM ALBERTO ULLOA JIMENEZ** adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería Punto de Atención Regional Bucaramanga, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo Jurídico del Punto de Atención Regional Bucaramanga se preparen los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante y querellado, se comunique al personero municipal de Bucaramanga y se fije el aviso, de conformidad con el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero del Municipio de Bucaramanga –Santander, el termino de cinco (5) días a partir de la notificación del presenta acto administrativo para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial 6 y 10, en área de agilizar los procedimientos.

Se requiere la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, para que haga acompañamiento al personero municipal de Bucaramanga, y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijara por edicto por dos (2) días en la alcaldía del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Remítase copia de este Auto a la **Procuraduría Judicial Agraria** para que proceda a verificar el cumplimiento del personero del municipio de Bucaramanga a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional Minera.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

QUERELLADOS:

El señor **ALVARO AREVALO SAAVEDRA**, puede ser notificado en la Carrera 26 No. 10N-38 Barrio Regaderos Bajo.

El señor **MAURICIO MORIALES y demás personas indeterminadas**, puede ser notificado en el área del título minero No. JJR-14481 y en la alcaldía Municipal de Bucaramanga.

QUERELLANTE:

La Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, quien recibe notificación en la Calle 3 No. 26-91 Barrio Regaderos, Bucaramanga.

24 FEB 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Luz Magally Mendoza F – Abogado
Reviso: Eva Isolina Mendoza – Asesora Jurídica PARB - ANM
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

AUTO PARB N.º 0161

(19 MAR 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481”

La Coordinación del Punto de Atención Regional Bucaramanga, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, la Resolución 18 0876 del 07 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 0050 del 22 de Junio de 2012, Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, Resolución 364 del 31 de Marzo de 2013, Resolución 593 del 20 de junio de 2013 y Resolución 030 del 15 de Enero de 2014 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Revisión y Evaluación

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al -INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería creó los grupos internos de trabajo, puntos de atención regional, y le asignó funciones al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Conforme a lo anterior, es la Agencia Nacional de Minería -ANM-, la competente para continuar con el trámite del Amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. JJR-14481.

Que el día 19 de Abril de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, otorgó el Contrato de Concesión No. **JJR-14481** a **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de 2,07304 hectáreas, en jurisdicción del municipio de **Bucaramanga**, Departamento de Santander, con una duración total de 30 años contados a partir del 24 de Junio de 2010, fecha en la cual fue inscrito el Registro Minero Nacional. (Folios 14-23)

Mediante escrito radicado con el No. 20159040005812 de fecha 19 de Febrero de 2015, la señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, presenta querrela

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

de Amparo administrativo dentro del área del título en referencia, en contra de los señores **ALVARO AREVALO SAAVEDRA, MAURICIO MORALES** y demás personas indeterminadas que se encuentran perturbando la actividad minera del contrato de concesión en mención, el querellante manifiesta que las labores se están realizando dentro del área del título minero en un sector conocido como Puente Rojo, Rio Suratá.

Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del punto de atención regional Bucaramanga por parte de la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL**, titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2.001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)" (SIC)

Que una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo presentada, esta cumple con los requisitos del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Que de acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2.001, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA mediante auto No.0130 de fecha 24 de Febrero de 2015 se determinó citar al querellante y querellados para el día 24 de Marzo de 2015 a las 8: 00 am, toda vez que para la fecha fijada, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, dispuso realizar capacitación a los funcionarios de los Puntos de Atención Regionales, por lo cual se hace necesario aplazar y fijar nueva fecha el día 7 de Abril de 2015 a las 8:00 am en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **Bucaramanga** con el fin de iniciar la diligencia de verificación de los hechos perturbatorios denunciados y tomar las determinaciones a que haya lugar dentro de la competencia de la entidad.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los Funcionarios del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga la Abogada **EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO** y el Ingeniero **WILLIAM ALBERTO ULLOA JIMENEZ** adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería Punto de Atención Regional Bucaramanga, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo Jurídico del Punto de Atención Regional Bucaramanga se preparen los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante y querellado, se comunique al personero municipal de Bucaramanga y se fije el aviso, de conformidad con el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero del Municipio de Bucaramanga –Santander, el termino de cinco (5) días a partir de la notificación del presenta acto administrativo para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial 6 y 10, en área de agilizar los procedimientos.

Se requiere la Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. **JJR-14481**, para que haga acompañamiento al personero municipal de Bucaramanga, y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijara por edicto por dos (2) días en la alcaldía del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Remítase copia de este Auto a la **Procuraduría Judicial Agraria** para que proceda a verificar el cumplimiento del personero del municipio de Bucaramanga a lo ordenado en este Auto y en caso de

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO No. JJR-14481"

incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional Minera.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLADOS:

El señor **ALVARO AREVALO SAAVEDRA**, puede ser notificado en la Carrera 26 No. 10N-38 Barrio Regaderos Bajo.

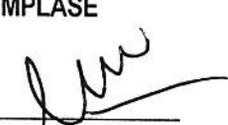
El señor **MAURICIO MORIALES** y demás personas indeterminadas, puede ser notificado en el área del título minero No. JJR-14481 y en la alcaldía Municipal de Bucaramanga.

QUERELLANTE:

La Señora **OLGA LUCIA CELIS BERNAL** titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, quien recibe notificación en la Calle 3 No. 26-91 Barrio Regaderos, Bucaramanga.

19 MAR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Luz Magally Mendoza F – Abogado
Reviso: Eva Isolina Mendoza – Asesora Jurídica PARB - ANM
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	28 FEB 2015	> Fecha	<input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO
> Hora		> Hora	<input type="text"/> : <input type="text"/> : <input type="text"/>
> Nombre legítimo	Miguel Grimaldos	> Sector	
> C.C.	C.C. 13721.372	> Centro de Distribución	
> Sector		> Observaciones	
> Centro de Distribución			
> Observaciones			

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159040004131

Pág. 1 de 1

Bucaramanga, 03-03-2015

Señor:
JAIRO HERNANDEZ DIAZ
Calle 4 No 9A – 11 Barrio Prados de Sur
Boyaca - Chiquinquirá

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 013 del 19 de Febrero de 2015 se notificó el Auto PARB No 0116 de fecha 18 de Febrero de 2015 dentro del Expediente N° **FFS-142** mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa y bajo Causal de Caducidad.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: lo enunciado
Copias:
Revisó: EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Fecha de elaboración: 03-03-2015
Número de radicado que responde: 20159040004131
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en: Archivo-Consecutivo

Bucaramanga, carrera 20 No. 24-71 - Teléfonos: (097) 642 54 81 - 652 28 19 - 634 91 27
 Fax: 642 54 81 - E-mail: bucaramanga@ingeoimas.gov.co
 www.ingeoimas.gov.co

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 > Fecha: 09 MAR 2015 > Hora: > Nombre legible del distribuidor: Victor Suarez > C.C.: > Sector: 470 > Centro de Distribución: > Observaciones: Dos pesos Puntos malos en el giro	Intento de entrega No. 2 > Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO] > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385	



Bucaramanga, 25-03-2015

Página 1 de 2

Señor:

LUIS FERNANDO MORENO SÁNCHEZ

AV. CL. 68 # 59-06

Correo Electrónico: jesuscristofermando6@yahoo.es

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD VALOR DE PERMISOS DE UN TÍTULO MINERO RADICADA CON NÚMERO 20151000001582 EN LA PLATAFORMA WEB DE LA ENTIDAD

Cordial saludo,

Para su conocimiento y los fines pertinentes del Código de Minas Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Bucaramanga de conformidad con el oficio radicado en el sistema Orfeo con número 2015000001582 a través de la cual consulta el valor que pueda tener en pesos los permisos y el título minero para la explotación y comercialización del mineral CARNOTITA y sus componentes en el Municipio de California Santander, se permite responder en los siguientes términos:

Para llevar a cabo la explotación de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo del Estado Colombiano, se regirá especialmente por lo dispuesto en la ley 685 de 2001 (Código de Minas), y sus decretos reglamentarios, correspondiéndole a la autoridad minera, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, (creada mediante el decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de Minas y Energía) antes **INGEOMINAS**, dar trámite a las solicitudes elevadas por los proponentes de un Contrato de Concesión.

En este sentido, se tiene que la solicitud de una propuesta de Contrato de Concesión, debe realizarse a través de la página Web de la Autoridad Minera, www.anm.gov.co, para lo cual se permite anexar en documento adjunto con un paso a paso del procedimiento a efectuarse para la radicación de las propuestas de Contratos de Concesión, así como un abecé de dicho proceso en formato PDF el cual también puede encontrar en la página institucional, es importante señalar que en relación a la pregunta de los valores en pesos de los títulos mineros para explotación mediante propuestas de contratos de concesión, deberá previamente solicitar un PIN vía electrónica como se detalla en el abecé, y cancelar la suma de Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos (\$747.446,00) de acuerdo con la lista de precios de productos y servicios mineros para la vigencia 2015.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159040004901

Página 2 de 2

No obstante lo anterior, dicha solicitud deberá contener un plano topográfico, el cual deberá estar suscrito por Un Ingeniero en minas o de minas, Ingeniero geólogo o un Geólogo, la discriminación de existencia o no de Grupos étnicos, de zonas mineras de comunidades indígenas o mixtas, existencia de zonas de minería restringida y un estimativo de la inversión en el período de exploración.

En este sentido se da respuesta a la solicitud presentada, manifestando que se estará dispuesto a atender las solicitudes a que haya lugar por cuanto es nuestro interés optimizar nuestros servicios.

Atentamente,



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos:
Copias: 3
Proyecto Luis E Pinzón O – Gestor T1 G7 - PARB
Revisó: EIMD – Abogada – PARB
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20159040004901
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Consecutivo

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

> Nombre legible del supervisor: **Johan González**

> Centro de Distribución: **Control Calidad. 91.520.274 Blga**

> Devolución improcedente:

> Dirección Adicional: **no existe en Bimangu**

> Observaciones:

Intento de entrega No. 1: Fecha **30 MAR 2015**, Hora

Intento de entrega No. 2: Fecha, Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1: Fecha **28 03 15**, Hora

Intento de entrega No. 2: Fecha, Hora

> Nombre legible del distribuidor: **Jhon Alexander**

> C.C.: **C.C. No. 3.055.016.001**

> Sector: **www.will...**

> Centro de Distribución:

> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bucaramanga, 20-04-2015

Señor:
JOSE LUIS ROJAS LANDAZABAL
Calle 46B No 22-38 Piso 3
Bucaramanga - Santander

REFERENCIA: COMUNICACION NOTIFICACIÓN EN ESTADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cordial saludo,

El suscrito Coordinador del punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que mediante Estado No 017 del 20 de Abril de 2015 se notificó el Auto PARB No 0190 de fecha 17 de Abril de 2015 dentro del Expediente N° **0019-68** mediante el cual se requiere bajo Apremio de Multa.

Esta información la podrá ver reflejada en la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga en la carpeta de Estado Jurídico y de igual forma podrá consultarla en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería, en el link Servicio al Ciudadano, Notificaciones <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero>

Atentamente,



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga

Anexos: Dieciocho (18) folios, Informe de Visita Técnica
Copia: No aplica
Elaboró: Liliana Maria Rincon Tapias 
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 20-04-2015
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: No aplica
Archivado en: Expediente en mencion

1025



**AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA**
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PARB - 0021

**INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA
DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No.0019-68**

TITULAR:

**MARIO RODRÍGUEZ MORENO, EDGAR ROJAS LANDAZÁBAL, HOLMES VALBUENA GARCIA,
VÍCTOR MANUEL SUAREZ GUERRERO Y JOSÉ LUIS ROJAS LANDAZÁBAL.**

MUNICIPIO – DEPARTAMENTO.

CALIFORNIA, SANTANDER.

ELABORADO POR:

**EDWIN NORBERTO SERRANO DURAN
INGENIERO DE MINAS**

ANM

Bucaramanga, 11 de febrero de 2015



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**



www.anm.gov.co

1026



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL
ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No.0019-68**

REFERENCIA:	LICENCIA DE EXPLOTACION No.0019-68
TITULAR:	MARIO RODRÍGUEZ MORENO, EDGAR ROJAS LANDAZÁBAL, HOLMES VALBUENA GARCIA, VÍCTOR MANUEL SUAREZ GUERRERO Y JOSÉ LUIS ROJAS LANDAZÁBAL.
MINERAL:	ORO
ÁREA DEL TITULO:	94,8875 HECTAREAS.
MUNICIPIO:	CALIFORNIA
VEREDA:	PANTANOS
DEPARTAMENTO:	SANTANDER.
FECHA DE LA INSPECCION:	02-02-2015
FECHA DE RMN:	20 DE AGOSTO DE 2004.
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACION.

1. OBJETIVO

Verificar las actividades mineras, infraestructura existente y las condiciones de seguridad e higiene minera de las labores que se están desarrollando en el área de la Licencia de Explotación No.0019-68.

2. ANTECEDENTES

En inspección técnica efectuada el 05 de julio de 2013, notificada auto No.0616 del 05 de agosto de 2014 se concluye lo siguiente: "(...)"

- "(Las conclusiones y recomendaciones serán el resultado del cruce de contenido en el formato de preparación de la inspección de campo frente a lo cotejado en campo y deberán enunciarse en el mismo orden de los 5 componentes del anexo técnico (manejo técnico, seguridad e higiene minera, gestión ambiental, aspectos económicos y aspectos jurídicos).
- La inspección fue atendida por el Señor Mario Rodríguez M. Titular de la Licencia de Explotación 0019-68.
- Una vez realizada la inspección de verificación de campo, se comprobó que dentro del área correspondiente de la Licencia de Explotación 0019-68.
- NO se adelanta por parte del titular labores de exploración recientes.
- Desde el punto de vista técnico, se verificó que en el área de la Licencia de Explotación 0019-68.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

95
1027



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- NO labora personal en trabajos mineros.
- Respecto al personal, se verificó que actualmente no se tiene un equipo de trabajo destinado por el titular para dicha área. El título minero se encuentra actualmente en suspensión de actividades, solicitado por el Titular, el 07-06-2013 y radicado N°. 20139040012082.
- En el área objeto de inspección, no se hallaron labores de explotación ilegal por parte del titular o de terceros, no hay maquinaria, equipos, infraestructura o locaciones para trabajos mineros.
- Mas sin embargo se evidencian antiguas instalaciones, planta de beneficio pero inactivas.
- En cuanto a seguridad e higiene minera, NO se hallaron aspectos que deban ser objeto de evaluación, dado que no hay labores mineras activas. Aunque en el área del de la Licencia de Explotación 0019-68. NO hay personal en el desarrollo de labores mineras;
- Desde el punto de vista ambiental, no se observaron impactos representativos ocasionados por actividad minera, pero si algunas afectaciones por las labores anteriores de adecuación y modificación del terreno dentro del área.
- No se han cumplido en su totalidad las recomendaciones técnicas hechas por el inspector de campo durante la última visita de fecha 24/11/2010.
- Respecto al componente económico; se destaca el hecho que el titular no ha adelantado explotación de mineral; por tanto no se han generado regalías.)"

3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Se hace referencia a las recomendaciones de la inspección de del 24/11/2010, sin embargo estas ya no aplican toda vez que las labores se suspendieron en el sitio donde estaban para esa época y actualmente se encuentran en otro lugar.

4. RESULTADOS DE LA INSPECCION

La inspección se realizó el día 02 de febrero de 2015 de acuerdo al plan de comisiones del programa de seguimiento y control a títulos mineros de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Para acceder al título minero se tomó la siguiente ruta: El recorrido para llegar a la mina se realiza por un camino de herradura en un trayecto de aproximadamente 6 kilómetros de regulares condiciones pero transitable.

La inspección fue atendida por el señor MARIO RODRIGUEZ en calidad de cotitular. Inicialmente se procedió a informarles del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores en el título, como las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en el sitio.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

1028



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Se realizó geoposicionamiento satelital de las actividades de explotación bajo el sistema Datum WGS84 Origen Bogotá.

Para el momento de la inspección, la Licencia de Explotación no cuenta con Plan de Manejo Ambiental o Licencia Ambiental concedida, adicionalmente, mediante radicado No.2014-6-2406 del 18 de septiembre de 2014, los señores Mario Rodríguez Moreno, Edgar Rojas Landazábal, Holmes Valbuena Garcia, Víctor Manuel Suarez Guerrero y José Luis Rojas Landazábal, en calidad de titulares, allegan el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, como complemento al oficio radicado como solicitud de otorgamiento de contrato de concesión minera, reconociendo derecho de preferencia, el cual se encuentra en evaluación por parte de la ANM. Por lo anterior, no se encuentran autorizados para realizar explotación por el momento.

Las coordenadas de las labores y las características de más relevancia de estas se especifican en la siguiente Tabla, estos datos son tomados del "Acta de Inspección de Fiscalización a Títulos Mineros" elaborada en campo, notificada al encargado de la actividad el día de la inspección y anexa a este informe, igualmente se anexa un mapa a escala adecuada mostrando la ubicación de las actividades encontradas.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Tabla: Características principales de la Licencia de Explotación No.0019-68

Id.	Nombre de la Mina.	Nombre de la labor	Coordenadas.		Observaciones.
			Norte.	Este.	
1	El carachal 2.152 msnm	Túnel Carachal	1.303.180	1.124.889	Es el único túnel encontrado en el área sobre el cual se adelantaron unos trabajos que de acuerdo al titular, fueron ilegales en algún momento que estuvieron trabajando. En el momento de la inspección no se encontró personal laborando en este túnel. Tiene una longitud de 20 metros, 1,5 de ancho, 1,7 de alto y una dirección S40°E. Cuenta con pendiente del 1% y el desagüe se realiza aprovechando la pendiente. El sostenimiento es natural y ventilación natural. La medición de su atmosfera mostró 20,8% de O ₂ y 0 en los demás gases nocivos. Se observó señalización a la entrada de la bocamina y mangueras para el suministro de aire. En el momento de la inspección no se evidenciaron actividades de explotación aunque se observaron indicios de explotación reciente. De acuerdo al titular los trabajos fueron adelantados por mineros ilegales en algún momento pero el titular tomo ese túnel y se hicieron adecuaciones.
2		Botadero	1.303.184	1.124.885	El botadero se encuentra en construcción, se está reforzando con gaviones para dar mayor estabilidad

Un anexo fotográfico que evidencia lo encontrado se muestra a continuación.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



1025



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANEXO 2
REGISTRO FOTOGRÁFICO

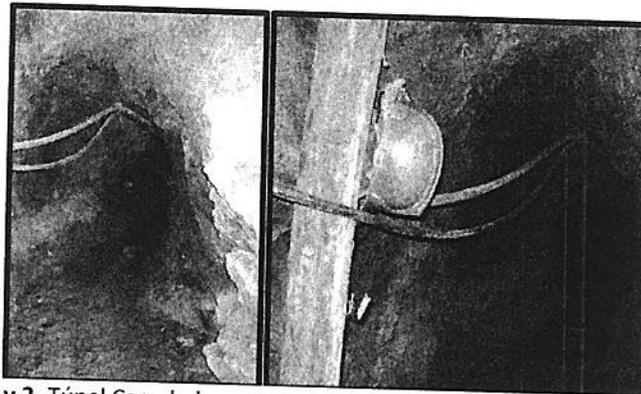


Foto 1 y 2. Túnel Carachal



Foto 3. Camilla y botiquín Foto 4. Señalización en el túnel.

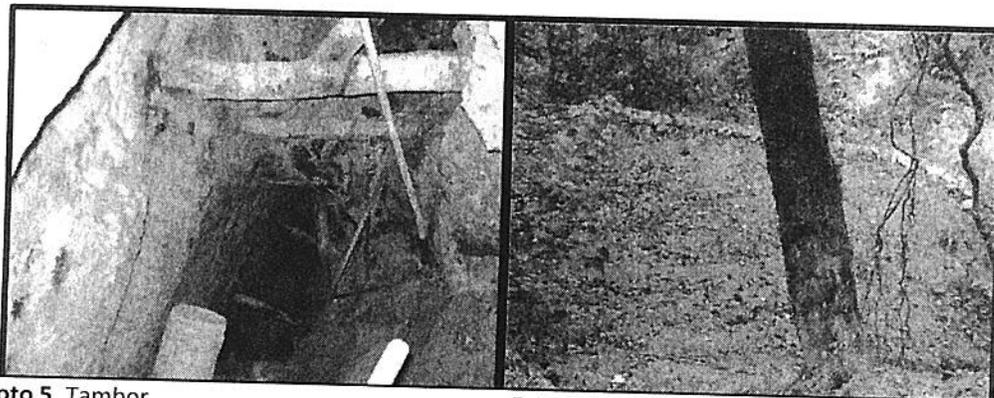


Foto 5. Tambor

Foto 6. Botadero



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



A

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Para el momento de la inspección, la Licencia de Explotación no cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado o Licencia Ambiental concedida, adicionalmente, mediante radicado No.2014-6-2406 del 18 de septiembre de 2014, los señores Mario Rodríguez Moreno, Edgar Rojas Landazábal, Holmes Valbuena Garcia, Víctor Manuel Suarez Guerrero y José Luis Rojas Landazábal, en calidad de titulares, allegan el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, como complemento al oficio radicado para la solicitud de otorgamiento de contrato de concesión minera, reconociendo derecho de preferencia, el cual se encuentra en evaluación por parte de la ANM. Por lo anterior, **no se encuentran autorizados para realizar explotación por el momento.**
- 5.2. En el momento de la inspección se evidenció un único túnel (Carachal), el cual se encontraba inactivo.
- 5.3. El túnel encontrado tiene una longitud aproximada de 20 metros y a partir de allí se desarrolló un cruzada de 10 metros hacia el Suroeste y un tambor o clavada de 40 metros aproximadamente hacia el Noreste.
- 5.4. En la inspección se observó la adecuación o construcción de un botadero aproximadamente a 5 metros del túnel, para la disposición final de los estériles extraídos.
- 5.5. Mediante oficio No.015585 expedido por la CDMB el día 06/11/2014 y radicado ante la Agencia Nacional de Minería el día 13/11/2014, se manifiesta que la Licencia Ambiental para el título No.0019-68 se encuentra en estudio.
- 5.6. Mediante acta de inspección de campo del 02/02/2015 se establecieron las siguientes recomendaciones:
 - Se recomienda sellar la labor encontrada aproximadamente a 20 metros de la bocamina (túnel carachal), teniendo en cuenta que representa un riesgo potencial para cualquier persona que ingrese. Lo anterior, toda vez que no cumple con el decreto No.1335 de 1987 en materia de seguridad. **Plazo otorgado, Inmediato.**
 - Se debe prohibir el ingreso de personal no autorizado al túnel en general, toda vez que en la actualidad el titular manifiesta no realizar actividades. **Plazo otorgado, Inmediato.**
- 5.7. Adicionalmente a lo establecido en el acta de inspección, los titulares deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



1037



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- Si el titular decide continuar realizando actividades en el túnel carachal tan pronto se cuente con la Licencia Ambiental, se deberá realizar otra entrada a una distancia no mayo a 50 metros con el fin de crear un circuito de ventilación y así mismo, de presentarse alguna eventualidad en el túnel carachal, sirva como ruta de escape.
- Se recuerda al titular minero que una vez sean retomadas la labores de explotación se debe tener en el área, los planos actualizados de la mina así como el Reglamento de trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial el cual debe estar publicado y en un sitio visible, además se debe contar con actas de entrega de dotación del personal, registro de producción y tablero de lectura de gases en las entradas de las bocaminas.
- Se le recuerda al titular que todo trabajador que labore en actividades relacionadas con minería debe estar afiliado a riesgos profesionales grado 5 y se le debe hacer entrega de los elementos de protección personal y vigilar el uso adecuado de los mismos.

5.8. Mediante informe de inspección de campo efectuada el 05 de julio de 2013, se hace referencia a las recomendaciones de la inspección de del 24/11/2010, sin embargo estas ya no aplican toda vez que las labores se suspendieron en el sitio donde estaban para esa época y actualmente se encuentran en otro lugar.

5.9. Se recomienda a la oficina jurídica del PARB de la ANM, remitir el presente informe a los responsables de la explotación minera, para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y recomendaciones allí impartidas, recordando que es obligación de los titulares mineros dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene, establecidas en el decreto 1335 de 1987, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias.

5.10. La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.

5.11. Se remite este informe al expediente del Título Minero No.0019-68, para que se efectúen las respectivas notificaciones.

EDWIN SERRANO

EDWIN NORBERTO SERRANO DURAN

Ingeniero de Minas – Contratista.

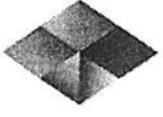
Copia: -Expediente Licencia No.0019-68

Anexos: - Acta de visita - mapa a escala adecuada – Registro Fotográfico.



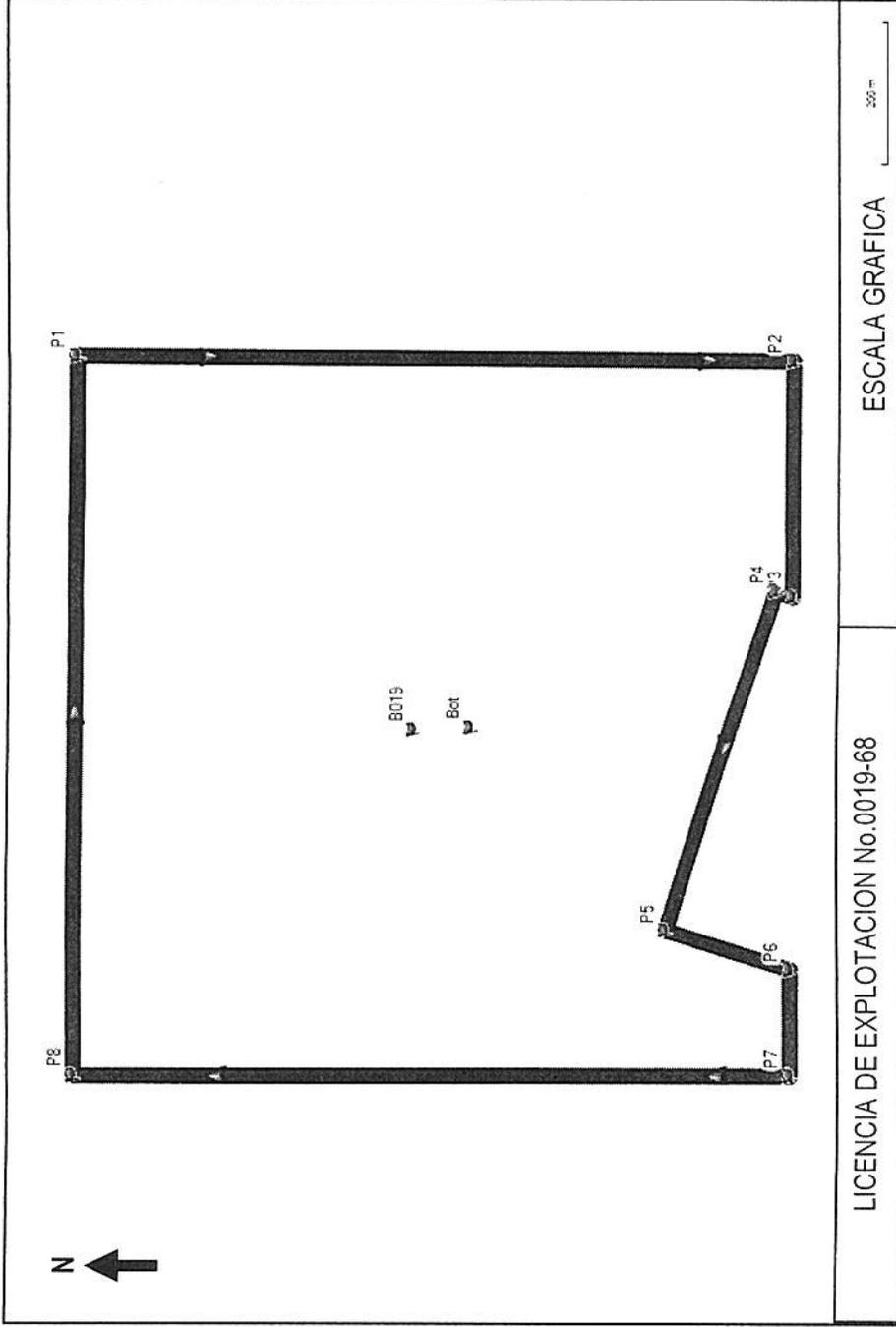
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ANEXO 3. REPRESENTACION GRAFICA DE LO EVIDENCIADO EN EL TITULO



LICENCIA DE EXPLOTACION No.0019-68

ESCALA GRAFICA

300 m



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

1033

103V

	ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS	
	TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA	
	ORO Y POLIMETALICOS	Página 1 de 9

PUNTO DE ATENCION REGIONAL: Bucaramanga
 CODIGO: _____ FECHA DE LA INSPECCION: 02/02/2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MINA

NOMBRE DEL TITULAR(S)	<u>Mario Rodríguez y otros</u>		
DIRECCIÓN (para envío de correspondencia)	<u>Calle # 7-28 California</u>		
NOMBRE DE LA MINA			
UBICACIÓN	VEREDA	MUNICIPIO	DEPTO.
	<u>Pantanos</u>	<u>California</u>	<u>Santander</u>
ESTADO JURÍDICO (marque con X)	EN TRAMITE	LEGAL	
CLASE DE TÍTULO Y NÚMERO (Contrato de Concesión, Licencia de Explotación, Virtud de Aporte, Legalización).	<u>Licencia de Explotación</u>	NUMERO:	<u>0019-68</u>
MINERAL	<u>Oro y Plata</u>		
ETAPA ACTUAL	<u>Explotación</u>		
ESTADO	ACTIVA:	INACTIVA: <input checked="" type="checkbox"/>	

2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA MINA

NOMBRE DEL EXPLOTADOR	NOMBRE (BM)	COORDENADAS (Planas de Gauss)			TITULAR MINERO	CONTRATO DE OPERACION	SUBCONTRATISTA
		Norte	Este	COTA (msnm)			
<u>Mario Rodríguez</u>		<u>1303.180</u>	<u>1124889</u>	<u>2152</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Estado del acceso al Título (Vías de Acceso): Buena
 Los trabajos mineros se localizan dentro del área del Título: SI ___ NO ___
 Se encontraron mineros ilegales en el área del Título?: SI ___ NO
 Se ha interpuesto Amparo Administrativo?: SI ___ NO
 Se encontraron Mineros Tradicionales el área del Título? SI ___ NO

2.1. Existen en la mina Planos, registros de los avances de las labores de Exploración, de Construcción y Montaje, de labores de Desarrollo, Preparación y Explotación, de Ventilación e isométrico de ventilación actualizados?

Si No ___ Fecha última actualización Noviembre / 2014

1035

	ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS	
	TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA	
	ORO Y POLIMETALICOS	Página 2 de 9

3. DIAGNOSTICO INTERNO DE LA MINA

3.1. SISTEMA DE EXPLOTACION

Método de Explotación				Tipo de Arranque			Observaciones
Cámaras y Pilares	Tambores Paralelos	Escalones Invertidos	Tajo Abierto	Pico manual	Perforación y Voladura	Mecanizado	
/			/		/	/	

3.1.1. PRODUCCION.

Nombre del Mineral	Unidad de Producción	Cantidad Producida por Mes	
		En Bruto	Beneficiado
/	/	/	/

Rendimiento ton/HT: _____
 Tenor promedio (gr/ton): _____

en el momento de la visita no se extrae mineral al respecto al titular.

3.2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS :

3.2.1. Gases, caudales, temperaturas y polvos en la atmósfera minera:

PUNTO DE MEDICION	O ₂ (%) Min=19	CO (P.P.M.) VLP=25 0.0025%	CO ₂ (P.P.M.) VLP=5000 0.5%	NO+NO ₂ (P.P.M.) VLP=5 0.005%	H ₂ S (P.P.M.) VLP=10 0.001%	POLVOS	
						SI	NO
tonel carachal	70.8	0	0	0	0		X

3.2.2. Existe método de Control de Polvo? SI ___ NO Cual? _____

3.2.3. Se hace monitoreo continuo de la atmósfera minera? SI ___ NO

3.2.4. Existen tableros y libro para registro de control de gases en cada frente de trabajo, actualizados? Si ___ No

3.2.5. Dentro de la organización de la mina hay personal encargado y capacitado para realizar el monitoreo de la atmósfera minera? Si ___ No Quienes? _____

3.2.6. Se hacen aforos de ventilación? SI ___ NO Con qué frecuencia? _____

3.3. CONDICIONES DE VENTILACION

3.3.1. Si mecanizada principal es: _____

1036

Aspirante		Soplante		Potencia del ventilador (KW)		Ubicación	
3.3.2. Si es Mecanizada Auxiliar: No. de Ventiladores:							
Potencia del ventilador 1:		Potencia del ventilador 2:		Potencia del ventilador 3:			
Ubicación:		Ubicación:		Ubicación:			

3.3.3. Existe un circuito de ventilación definido?: ? SI NO

3.3.4. Los trabajos antiguos o abandonados están aislados herméticamente del Circuito de Ventilación? SI NO

3.3.6. Las labores de entrada y salida de aire son independientes y distantes una de otra de no menos de 50 metros?
SI NO

Observaciones:

Solo existe una entrada y salida, sin embargo el titular manifiesta que no hay explotación

3.4. CONDICIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA MINA Y ESTADO DE ACCESOS Y VIAS

Labor evaluada	Longitud	Inclinación	Tipo de Sostenimiento			Estado	Área libre (m ²)
			Puerta Alemana	Arcos de acero	Taco con cabecera		
Tonel Carachal	20m	1%				Se observó que el sostenimiento es natural pero el titular advoca inactividad y que los trabajos fueron realizados por ilegales	2,55

Nota: El área mínima de una excavación minera debe ser de tres metros cuadrados (3 m²) con una altura mínima de 1.8 m.

3.4.1. El Techo presenta fracturamiento?: SI NO

3.4.2. Es necesario diseñar e implementar un programa de control de techo?: SI NO

Observaciones:

En el momento que se decida utilizar esta labor (Tonel Carachal) se deberá implementar control de techo toda vez que al interior se observó una clavada en mal estado y representa peligro para el personal que quiera entrar allí. Se debe restringir y prohibir el ingreso.

3.4.1. La mina cuenta con un programa de mantenimiento de las labores mineras? SI NO

Observaciones:

Actualmente no se explota de acuerdo al titular

3.5. SISTEMA DE TRANSPORTE EN SUPERFICIE Y BAJO TIERRA.

3.5.1 Existe un dispositivo de seguridad ante una eventual ruptura del cable de extracción? SI NO

3.5.2 En las vías de transporte en las cuales circula al mismo tiempo personal, el espacio existente entre el elemento de transporte y la pared tiene la distancia establecida en el Decreto 1335/87 (Min 60 cm)? SI No

 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS</p>	
	<p>TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA</p>	
	<p>ORO Y POLIMETALICOS</p>	<p>Página 4 de 9</p>

Se cuenta con refugios salvavidas? Si No Cada cuantos metros: _____

3.5.3 El personal se transporta en vagonetas sobre rieles de madera por los inclinados? Si No

3.5.4 Que medio de comunicación se utiliza entre el punto de operación del malacate y los puntos de cargue y descargue en el interior de las labores subterráneas: Timbre Campana Teléfono Tubería
Alumbrado Otro Cual? _____

3.5.5 Se cuenta con manila de seguridad resistente o barandas en inclinados y tambores cuando la inclinación es mayor de 30°? Si No Estado: *En las labores encontradas no se observo*
Cuando la inclinación supera los 45° se cuenta con pasos de madera o escalones? Si No Estado: _____

3.5.6 Se tienen registros de mantenimiento del equipo de transporte (malacates, cables, vagonetas, etc.)?
Si No
Estado del cable del malacate: Bueno Regular Malo Diámetro del cable: _____

3.5.7 Describa el sistema de transporte en inclinados, túneles, niveles, guías, tambores y zonas de explotación.
No se observo explotación y medio de transporte al interior

3.6. INSTALACIONES ELECTRICAS (estado del cableado eléctrico encauchetado, uniones, sistema de encendido de los equipos, etc.)

3.6.1 Se utiliza energía eléctrica al interior de la mina? Si No

3.6.2 Tensión minera en las instalaciones eléctricas bajo tierra (voltios): _____

3.6.3 Las conexiones eléctricas entre los cables se encuentran protegidas de forma adecuada? Si No
Como: _____

3.6.5 Sistema de encendido de los equipos eléctricos: contacto entre cables Cuchillas Arrancadores de seguridad Otro

3.6.6 Los motores eléctricos cuentan con sistema de seguridad intrínseca? Si No

3.7. EN LA MINA SE UTILIZAN EXPLOSIVOS? SI _____ NO *No se esta explotando*

3.7.1. Cuenta con Autorización del DCCA para el uso de Explosivos: SI _____ NO

3.7.1. Tipo de Explosivo utilizado: _____

3.7.2. El Explosivo es de fabricación militar autorizada?: SI _____ NO

3.7.3. Cantidad aprox. Consumida por mes: _____

3.7.4. Existen Polvorines?: SI _____ NO

3.7.5. Los polvorines han sido construidos con normas Indumil?: SI _____ NO

3.7.6. Las personas encargadas del manejo de explosivos están capacitadas para ello?: SI _____ NO

	ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS	
	TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA	
	ORO Y POLIMETALICOS	Página 5 de 9

Observaciones:

3.8. SISTEMA Y ESTADO DE SEÑALIZACIÓN (Informativa, preventiva y de seguridad, en superficie y bajo tierra):

buen estado en superficial

4. DIAGNOSTICO BENEFICIO DE MINERAL:

UBICACIÓN PLANTA DE BENEFICIO DE MINERAL	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE	ALTURA (m.s.n.m.)
No se evidenció	/	/	

4.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE BENEFICIO DE MINERAL:

4.2. AGENTES QUIMICOS UTILIZADOS:

4.3. CONSUMO MENSUAL AGENTES QUIMICOS:

5. MAQUINARIA Y EQUIPO:

Etapa		Maquinaria y Equipo	Características	Estado		
Explotación	Beneficio			B	R	M
/		/	No se observó maquinaria o equipos			

6. INFRAESTRUCTURA:

Infraestructura	Características	Estado		
		B	R	M
Botadero de esteriles	Se esta adecuando para cuando reinicie la explotación.	X		

7. RECURSO HUMANO

PERSONAL EMPLEADO		Profesionales Técnicos y Tecnólogos en producción	Obreros y Operación de Producción	Edad
Titular Minero	Permanente			<18
		Temporal	/	/

1039

	ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS	
	TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA	
	ORO Y POLIMETALICOS	Página 6 de 9

Operador Minero	Permanente			
	Temporal			
TOTAL				
Turnos/Día:	Horas/Turno:	Días/Semana:		
Se encontraron Menores de Edad?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
Existen duchas (Decreto 1335): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Existen pozos sépticos (Decreto 1335): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Cuentan con Personal Especializado para la dirección de la mina y el Control de la seguridad e higiene: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
Modalidad de Contratación del personal:				
Ingreso promedio por mes:				
Observaciones: <i>No hay explotación en el momento de la visita</i>				

7.1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES

Afiliación vigente a A.R.L. Grado 5.	A cual:
Afiliación a Salud.	A cual:
Afiliación a Pensiones	a cual:
Observaciones: <i>No hay trabajadores en el total en el momento de la visita</i>	

7.2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Elemento	SI	NO	OBSERVACIONES (estado de los EPP, cada cuanto se entregan, se presenta planilla de entrega de EPP) <i>En el momento no hay trabajadores vinculados</i>
Botas de seguridad			
Casco			
Guantes			
Overol			
Protección Auditiva			
Mascarillas			
Gafas			
Lámparas de seguridad			
Autorrescatadores			

7.2.1 Se cuenta con las Actas de entrega de la dotación al personal? SI NO

7.3. SALUD OCUPACIONAL.

Cuenta con Reglamento Interno de Trabajo Publicado?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Publicado?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o Vigía de Salud?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Programa de Salud Ocupacional?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuentan con Plan de emergencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Brigada de Emergencia?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Registro detallado de los Accidentes Laborales ocurridos en la mina?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> <i>No se han registrado accidentes</i>
Cuenta con Registros de capacitación en Salud Ocupacional?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con Registros de la inducción impartida a los trabajadores?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

ATC
1012

 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	ACTA DE INSPECCION DE FISCALIZACION A TITULOS MINEROS	
	TITULOS EN ETAPA DE EXPLOTACION MINERIA SUBTERRANEA	
	ORO Y POLIMETALICOS	Página 9 de 9

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
---------------------	-----------------------------------	-------

16. FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Edwin Norberto Serrano Durán	EDWIN SERRANO - 13.271.403
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Rescibe

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha 24/15
 Hora
 Nombre legible del distribuidor
 MEE OREA JACOME
 Sector 1737
 Centro de Distribución
 Obs. 22 ABR 2015

Intento de entrega No. 2

Fecha
 Hora
 Nombre legible del distribuidor
 C.C.
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385